

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10400 A CORUÑA

Edicto

Doña Cristina Martínez García, Letrada del de XDO. do Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la Sección I Declaración Concurso 0000018/2015 y NIG n.º 15030 47 1 2015 0000033, se ha dictado en fecha 22/02/21 AUTO que declarar la conclusión del concurso de la entidad COVICORUÑA SOCIEDADE COOPERATIVA GALEGA, domiciliada en Carretera de Castilla, n.º 543, bajo, Narón, CP 15572, CIF F-15859820, por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones.

Se establecen los siguientes efectos:

- Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.
- Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro de Sociedades Cooperativas de Galicia.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

A Coruña, 23 de febrero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A210012813-1